

su educacion i encontrando gran capacidad, aplicacion i voluntad para seguir los tiernos consejos que él le daba, lo dedica al cultivo de las ciencias; pero cuando su padre, ya que su padre no existia, fundadas esperanzas en su porvenir, cuando ya veia que iba a re- coger el fruto de todos sus cuidados... *... sí... entonces...* aquel día arrebató a su querida madre i se iba a su querida madre i aquel día que llamó a su idolatrado padre para unirse con su tierna madre para que lo llama a él a la edad de los 6 meses, dejando a su familia sus amigos en un estado de desesperacion i desconsuelo in- calculables.

Una casualidad hizo que la muerte de este desgraciado joven, fuese lo que le dio a su idolatrado padre. Este joven tenia entre otras cosas que lo hacian apreciable en su niñez una grandeza de alma que era comun i fue conocida por toda la familia aquel día terrible en que lo llamó a su eterno descanso para unirse con sus queridos padres. Este joven de los bienaventurados hijos del llanto i de la desesperacion, toda su familia, cuando todos se reunian con los ojos inundados de lágrimas de dolor, él esperaba con aquella calma i tranquilidad de la religion de Jesucristo. Este amigo que ha derramado lágrimas de dolor por su muerte a quien la conciencia que lo separa, le impide volver a su desgraciada familia, se lamenta tan tristes, derrama des- sobra su tumba lágrimas de dolor de desesperacion mientras que el poderoso lo llama a unirse para no separarse jamas. *... el día 9 de abril de 1849.*

LITERATURA.

EL REY DE ENRIQUE VIII. [Continuacion.] II.

En Londres un astrólogo llamado Cornelio Agripa con- sideraban a consultar acerca del futuro de muchos de los principales señores de aquel tiempo. Lord Howard participaba de las preocupaciones de la época, quiso tambien oír un consejo profético en ocasion en que iba a recibir del Rei señalamientos. Se presentó, pues, en la casa del astrólogo i desde luego le dirigió la siguiente pregunta: "¿Dichoso o desdichoso?" "Por norma de tu conducta, dichoso", respondió Cornelio, "pero si no lo serás sin duda." "¿Y si yo, madre el Duque de Norfolk, me separo de estas dos palabras en la punta de su espada: esta espada la he heredado yo, i puedo aseguraros que esta espada es pura de Inglaterra." "¿Y si yo heredara su espada, pero no heredara tu fortuna?" "Tu padre

designó a Enrique VIII como valiente capitán: Italia te ha llamado el Pe- trarca de Inglaterra: Escocia ha oído aplaudir tu nombre en sus campos de batalla: ¿necesitas aun mis predicciones para tranquilizar tu corazón?"

— Mi imaginacion es una hada que alternativamente me encanta i me desespera hermoscandome o enegreciendome a mis ojos las principales fases de mi vida. Ayer, en la gran Basílica de Westminster, en medio de la pompa de la coronacion, de la celestial armonia de los sagrados himnos, de aquella nube de incienso balsámico... mi oracion era acaso la mas ferviente de cuantas subian al Trono del Altísimo. La poesia me prestaba sus mas felices inspiraciones, derramaba en mi alma todos sus tesoros. La poesia i el amor! Estos dos destellos de la Divinidad no me harán traicion nunca, aunque la fortuna me sea enemiga i me dispute el triunfo en mi empresa! Sabed que el amor de Jeraldina i los favores de Enrique VIII han excitado en contra de mi odios i esvidias; pero el Duque de Fitz-Jerald quiere a su hija irremisiblemente i desea verla feliz, i para que lo sea es preciso que pueda llamarse mi esposa.

Un golpe que sonó en la puerta del gabinete del astrólogo los hizo interrumpir su diálogo. Cornelio intimó a Lord Howard que se retirase a una pieza inmediata, i repugnádolo este, le dijo:

— Tal vez será Lord Clinton, no quisiera que os encontráseis aquí.

— Si es él, i viene a consultaros, añadió Howard, marcando con particular inflexion sus palabras, predecidle que Jeraldina le desteta!

— Se lo predeciré, i puede que sea la única predicción verdadera que haya salido de la boca de un astrólogo.

Sonriose al pronunciar estas expresiones i consiguió por fin que Lord Howard se ocultase. Jeraldina era quien llamaba i quien precipitándose como llena de espanto i de terror en los brazos de Cornelio, esclamó:

— Ah! Qué desgraciada soy!

— Porque hija mia!

— Infame Clinton!

— Cómo!

— Ha delatado a Howard!

— Cielos!

— Es preciso que yo lo vea! Haced que le busquen por todo Londres! Esta inquietud es insoportable! Yo creia encontrarlo aquí. Pero... no es verdad que me amará siempre?

— Decidme... *(Continuará.)*

REMITIDOS.

LA MUJER.

«La educacion de la mujer, fuente de la felicidad doméstica, de la moralidad, de la vida, i de una inmensa trascendencia en la suerte de las na-

corazon de sus hijos i la inspiracion de las ideas i de los deberes que desde la infancia echan el fundamento de lo que mas tarde habrá de ser el hombre, está ya reconocida como una necesidad imperiosa del estado de cultura que hemos alcanzado, de suerte que, ademas de los colejos de este género bien organizados que se hallan establecidos en la capital de la República, en Cartagena, en Neiva, en Cartago, en Cali, en el Socorro, en Panamá, i de las muchas escuelas que se crean en todas partes, obsérvase con satisfaccion el interes que le prestan las Cámaras de provincia i los Cabildos, para que nada falte de la enseñanza que conviene a la que ha de ser la amiga i compañera de nuestra existencia.

«Atiéndese, no solamente a que las niñas aprendan lo preciso para la direccion de una casa, para los cuidados de madre i para los deberes de esposa, sino que a todo lo que debe embellecer el entendimiento i recrear la imaginacion del hombre civilizado; se presta la consideracion que merece. Quien hubiese estudiado hace veinte años nuestra sociedad i la compare con la actual, en que es ya comun a las jóvenes el conocimiento de la música, del canto, del dibujo, de las lenguas, de la jeografia, de la historia, de las matemáticas, de la literatura, no podrá menos de admirar los rápidos progresos que opera la libertad de los pueblos, la intelijencia privilegiada de los habitantes del Mediodía, i esa necesidad irresistible i activa de la intelijencia cultivada, de adquirir i propagar la luz i la instruccion, que es el fruto de nuestro siglo, i de la ruptura de los lazos que encadenaban el pensamiento.» *(Informe del H. S. Osorio, en 1849.)*

Consoladoras sobremanera son las ideas que despierta la lectura del párrafo inserto, en que se demuestra de una manera incontrastable la necesidad de establecer colejos de niñas en donde las jóvenes adquieran los conocimientos indispensables, no solo para poder cumplir con los deberes de madre i esposa, sino tambien para embellecer el entendimiento i recrear la imaginacion. Nos apresuramos, pues, a escitar a los padres de familia de Medellín para que no abandonen el proyecto iniciado hace mucho tiempo, de establecer un colejo de niñas; i para que no desmayen en tan laudable empresa, basta que mediten con todo detenimiento las sólidas razones que espone el H. Sor. Osorio, para hacer patente la necesidad imperiosa de que la mujer reciba una buena educacion. Deseosos de que la provincia de Antioquia, nuestra querida patria, siga con pasos gigantesco hacia la prosperidad a que está llamada, no podemos ver con indiferencia que otras provincias de la República, que no consideramos tan importantes como

6436

la posesion de un colegio de niñas.
Medellin 10 abril 1849.

NECROLOGIA.

Se ha abierto una nueva tumba, a la cual ha bajado, en medio del llanto de su desolada familia, la Señora Maria Antonia Estrada, de Moreno, que falleció el día 6 del corriente, dejándonos el saludable ejemplo de la mayor conformidad i resignación. Dieciocho meses de agonizar, en el lecho de la muerte, cercada de dolores i tribulaciones, purificando su alma con el fuego lento del martirio de su enfermedad, recibiendo con frecuencia el pan de los ángeles, la prepararon para aquella hora tremenda; sea que se contemple la criatura que va a rendir cuentas de sus acciones ante un juez incorruptible; sea que se considere a la esposa i a la madre, que, rompiéndose los lazos de la humanidad, se ausenta para siempre de las prendas de su cariño. ¿Cómo podrán los hijos honrar la memoria de tan digna matrona, cuya pérdida es ya irreparable? Haciendo fructificar los ejemplos que ella les dejara. Consagrándose con imperturbable constancia al culto del honor i de la virtud. Si, por que ella, los bendijó al morir, i despues de besar humildemente la cruz redentora del mundo, cerró sus ojos con tan dulce esperanza.

EXTRACTO DE THEMISTIO

SOBRE LA AGRICULTURA. (Artículo traducido.)
Es fácil conocer que nada hay más ventajoso para el hombre, que consagrarse a la agricultura, i vivir en medio de las ocupaciones que ella presenta. En efecto, si sus deseos se limitan a lo simplemente necesario, ella basta ampliamente a las necesidades de la vida. ¿Quiéres, además la abundancia? Pluto, dicen los poetas, es hijo de Ceres; por cuyo medio nos anuncian que nada contribuye tanto al acrecentamiento de nuestra fortuna, como las ventajas adheridas a la agricultura; por que todas las otras artes tienen necesidad de ella; así como todos los estados de la sociedad; aquellos que ejercen el poder, aquellos que llevan el cetro fundan sobre ella su fuerza; su trono, sus gustos. La Agricultura suministra por medio de su superfluo de sus producciones con que basta a todo el resto. Así el monarca mas poderoso, bien sea un descendiente de Achemenes o de Hércules, cualquiera que sea, en fin, no puede salir bien en sus empresas, si las provisiones no preceden a la marcha de sus armadas. El pintor, el estatuario, el comerciante, el marino, en una palabra, todas las condiciones de todas las artes necesitan de los productos de la agricultura. Si ella florece, cada uno ve prosperar la industria que le es propia; i si sus frutos llegan a faltar, el hombre es privado de todos los recursos de la vida.

UN TROCITO DE MORAL.

¿ES O NO PERMITIDO EL DUELO?
He aquí la cuestión que nos proponemos examinar, a fin de opinarnos de algún modo a la propagación de ciertos principios de honor mal entendido, que han producido i continúan produciendo los más tristes efectos a medida que se propagan. Queremos hablar del duelo, si, de ese pretendido derecho que cree tener el hombre a lavar la injuria o afrenta que se le hace en la sangre de su adversario; de ese derecho bárbaro i atroz en virtud del cual un particular haciéndose superior a las leyes i arrogándose la autoridad del magistrado, se constituye así mismo en vengador de sus propios agravios; de esa preocupación funesta que nos legaron los tenebrosos siglos de la edad media, en los cuales erróneamente se creía que la justicia estaba siempre de parte del más fuerte i que el cielo la declaraba haciendo derramar la sangre del culpable; queremos hablar de ese falso honor, de ese honor mal entendido que lo autoriza o parece autorizarlo a despecho de la razón i de la conciencia que lo reprueban. ¿ES O NO PERMITIDO EL DUELO? No; no es, respondemos desde luego ni puede ser de ninguna manera permitido. El hombre no tiene derecho de quitarse la vida así mismo, tampoco puede tenerlo para quitarla a sus semejantes por autoridad privada. Un criminal es cuando hace lo primero, como cuando hace lo segundo; pero esto es cabalmente lo que hacen los duelistas; ellos se exponen a la vez a quitarse así mismo la vida i a quitarla también a sus semejantes. Por esta razón casi todos los legisladores han decretado penas contra ellos, declarándolos infames, unas veces, otras confiscándoles sus bienes, castigando con el último suplicio a los matadores, haciendo arrastrar sus cadáveres por las calles i en fin privándoles, de acuerdo con la Iglesia, de sepultura eclesiástica. A todas estas penas podía agregarse el horror, la execración con que es i ha sido mirado siempre el duelo por las personas sabias, virtuosas i timoratas.

La única razón que se podría alegar en su favor, sería la necesidad de obtener por su medio una reparación del honor, revitar la deshonor i el desprecio; pero esta razón es de ninguno peso, por que no puede haber un verdadero honor en no poder soportar una injuria; antes por el contrario el verdadero honor debe estar en dominarse a sí mismo, en hacerse señor de lo mas indómita de nuestras pasiones, cual es la de la ira, en no abatirse ante las miserables inquietudes de la vanidad i hacerse superior a toda especie de ultrajes: en esto consiste la verdadera grandeza de alma, la verdadera virtud, el verdadero honor. Además de que en el duelo el ofendido, muy raras veces sale vencedor i si por

contrario, este llega a ser i hace que un asesinato se ultraje. Pero nos replicarán: El honor es mas precioso que el hombre que no sabe con qué es indigno del aprecio de sus semejantes; siendo un bien breve vida, debemos por conseguirlo vernos a perder esta por el aquel. No hai duda que es considerado en sí mismo es mas precioso que la vida, entendiendo por esta palabra sentimiento noble que nos evita toda acción vergonzosa, pura i exactamente con nuestros deberes; en este sentido si se sea licito perder no sólo una millonés de veces la vida, si fuera por conservar este sentimiento; pero de ninguna manera por revitar aquel honor que consiste en buena opinión que los demás de nosotros; por que nada es mas noble que la estimación pública mas vano, nada es mas falso que el juicio de los hombres. No debemos hacer ningún modo esclavos de la opinión del hombre que por virtuoso u honrado necesitara elogios. Primero está la conservación de nuestra propia existencia, de un orden superior, que bendito de Dios i que de ninguna manera debemos abandonar con voluntad, que la conservación, aprecio i estimación de nuestras acciones, que es una cosa enteramente secundaria i de la que podemos privarnos de un momento a otro sin el menor motivo, puesto que la inconstancia i velecidad son del hombre el carácter distintivo.

LA DECLARACION.

Era mi juventud un enlutado

III) Pues las pasiones no conocí
Nada en el mundo tenía
I tan solo la vida deseaba.
Mas te vi o mujer seducidora
I tus gracias i virtud candorosa
Te hicieron, a mi ver, tan libre
Que a poseerte solo aspiraba.

Por una tierna sonrisa
De tu labio acarado
Sufriría yo del hado
Lo que no es dable sufrir.
I me tendria por feliz
Al verte bien amorosa
Pues en tus labios de rosa
Yo cifro mi porvenir.

Esos ojos tan hermosos
Que a cualquiera cautivarán
Es imposible que vivan
Sin tener a quien mirar.
Si ellos dirijirse deben
A un objeto muy querido
I si yo fuere el escogido
Nada mas podría desear
Medellin 12 abril 1849.

LA ESTRELLA DE OCCIDENTE.

TRIMESTRAL. pag. 4. 1849. MEDELLIN, ABRIL 22 DE 1849.

NUM. 138.

CONTENIDO.

OFICIAL.

Secretarías de Hacienda i de R. E.—Consejo de Instrucción pública para caminos provinciales. — Oficiis de registro i anotación de hipotecas. — Distribución de útiles para las escuelas. — Sentencia contra los reos Eduardo Gómez, Valentín Villa. — Circular de 31 de diciembre de 1846. — Útiles de las escuelas parroquiales. — Autorización para la enajenación de documentos de nueva deuda. — Oficiis a las escuelas parroquiales. — Circular de 1.º de mayo de 1849. — Modelo para la formación de ciertos estatutos por los tesoreros de las parroquias de las cabeceras de cantones. — Documentos de la nueva deuda por intereses a las escuelas parroquiales.

EDITORIAL.

Alerta! Alerta!

REMITIDOS.

Agricultura. — El hombre — El árbol — Aviso.

República de la N. G. — Secretaría de Hacienda. — Circular número 2. — Bogotá 2 de abril de 1849. — Al Sr. Gobernador de la provincia de Antioquia. — Habiéndome nombrado el Presidente de la República Secretario de E. del D. de hacienda, he tomado hoy posesión de este destino.

Tengo el honor de comunicarlo a U. para su conocimiento i demás efectos convenientes. Dios guarde a U. Esquil Rojas.

República de la N. G. — Secretaría de R. E. — Circular número 1. — Bogotá 2 de abril de 1849. — Señor Gobernador de la provincia de Antioquia. — Nombrado por el Presidente de la República Secretario de Estado en este Despacho de R. E. he tomado hoy posesión de dicho empleo, previo el juramento constitucional.

Tengo la honra de comunicarlo a U. para su inteligencia i para los fines que sean convenientes. Dios guarde a U. M. Durillo.

República de la Nuevagránada. — Circular número 16. — Gobernación de Antioquia. — Medellín 20 de abril de 1849.

Al Sr. Jefe político del cantón de... Necesita la Gobernación tener un conocimiento exacto del estado de contribución impuesta por el artículo 7.º de la ordenanza provincial de 10 de octubre de 1848 para la apertura, conservación i mejora de los caminos declarados proles por el art. 1.º de la citada ordenanza.

El Sr. Jefe desea saber que trabajos se han emprendido, i que obras se han concluido en dichos caminos. Tener una noticia exacta del estado actual de ellos.

formar a este despacho para el día 15 de mayo próximo acerca de los puntos indicados. Dios gue. a V. G. M. Urreta.

República de la Nuevagránada. — Circular número 17. — Gobernación de Antioquia. — Medellín 20 de abril de 1849.

Al Sr. Jefe político del cantón de... Es muy general el clamor de los habitantes de esta provincia contra la desahogada inversión de la contribución personal subsidiaria para la construcción de caminos, i contra la malversación en algunos distritos, de los fondos destinados a tan importante objeto. La Gobernación estima, por los informes particulares que ha recibido, que no son enteramente infundadas estas quejas; i para evitar en lo posible semejantes abusos espera que U. se sirva cesijir de los Sres. Alcaldes del distrito un informe circunstanciado que comprenda los puntos siguientes:

- 1.º El número total de jornales de cada distrito.
- 2.º El nombre de las obras a que se haya aplicado este servicio, con expresión del número de jornales que deba invertirse, conforme a la distribución hecha, en cada una de dichas obras i de los que ya se hayan aplicado a ellas.
- 3.º El estado de cada una de las obras mencionadas, para determinar el cual, no se usará de expresiones vagas; como: bueno, malo, o regular, sino que se hablará de las circunstancias de cada una de ellas, diciendo por ejemplo: respecto de un camino, cuál es su anchura: cuántos pasos peligrosos se encuentran en él, i en qué punto se hallan situados: de qué clase es el piso si arenoso o pedregoso, o si la mayor parte de él está cubierta de lodazales: de qué clase i consistencia es el terreno: en cuántos i cuáles puntos se han hecho empedrados i cuál es la extensión de cada uno de ellos i por último todo lo demás que conduzca a dar una idea exacta del servicio personal subsidiario i de las mejoras que en ellas deban hacerse; para que puestas en conocimiento del público estas noticias se conozca a punto fijo el celo e interés de cada empleado i se dé a cada uno lo que le corresponda.

U. se servirá cesijir i remitirme los originales en todo el mes de mayo próximo, los informes de que trata este oficio, de que espero se sirva U. acusar por la vuelta de...

República de la Nueva Granada. — Circular número 18. — Gobernación de Antioquia. — Medellín 20 de abril de 1849. — Al Sr. Jefe Político del cantón de...

Se ha presentado el caso de que un Registrador de instrumentos públicos ha tomado razón de un documento que estaba enmendado, en algunas palabras sustanciales, i no contenía nota alguna que hiciese conocer que aquellas enmendaduras se habían hecho por causa de algun error sufrido al tiempo de extenderlo. Este acontecimiento me precisa a llamar la atención de dichos empleados para que en casos semejantes cuiden de examinar atentamente los documentos i de rechazar aquellos en que haya fundados motivos para dudar de su autenticidad; i con mucha mas razón cuando las enmendaduras existan en palabras sustanciales por que de lo contrario se compromete el crédito de las oficinas i se esponen los intereses de los particulares quedando sujetos a los caprichos de un falsificador.

U. se servirá transcribir esta nota al Sr. Registrador de instrumentos públicos i anotador de hipotecas de este cantón haciéndole las demás prevenciones que estime conducentes al religioso desempeño de sus deberes. Dios gue. a V. G. M. Urreta.

República de la Nuevagránada. — Circular número 19. — Gobernación de Antioquia. — Medellín 21 de abril de 1849.

Al Sr. Jefe político del cantón de... No tiene conocimiento la Gobernación de las órdenes que U. haya dictado en virtud de la circular de 2 de julio de 1847 publicada en el número 41 del Antioqueño Constitucional; ni sabe si se habrá hecho la distribución de útiles que allí se previno. Por lo mismo espera que U. le dé a vuelta de correo un informe circunstanciado acerca de este negocio; sin perjuicio de que en los 15 primeros días del mes de junio próximo, remita U. a mi despacho copia auténtica de los útiles que existan en las escuelas parroquiales.

Como acerca de este negocio se han dictado diversas providencias tanto circulares como especiales, que no han producido resultado alguno, la Gobernación advierte a U. que por la falta de cumplimiento de cualquiera de las órdenes contenidas en la presente circular, le será con...

6437